



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 943/2001

VISTO: El Expte. N° 1408/99 iniciado por el Sr. Juan Carlos Baigorria referente a venta del Remanente entre el Lote 2 y 3 de la Manzana 10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Don Diego Marcovesky, se expresa que le Lote 3-E de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral 13-20-052-8364 figura el Registro de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes, según procedimiento Ley Nacional N° 14.159, por consiguiente, considera oportuno realizar la transferencia del Bien, debiendo el Cuerpo Deliberativo fijar el monto del mismo.-

Que, mediante Nota N° 281/00 de fecha 20-03-00 el Sr. Intendente Municipal adjunta Expte. de referencia y solicita tratamiento y ulterior resolución al Concejo Deliberante.-

Que por Nota N° 266/00 Concejo Deliberante Junín de los Andes, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de Asesoría Legal se requiera informe de dominio al registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén sobre el inmueble mencionado precedentemente, como así también si está dentro del patrimonio municipal.-

Que, por Nota S/N° de fecha 04-09-01 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita al registro de la Propiedad inmueble de la Provincia del Neuquén se inscriba a la Municipalidad de Junín de los Andes en virtud de lo dispuesto por la Ley 14159 Decreto Reglamentario 17389 y Resolución Municipal N° 185/01 del 05-02-01; la fracción de terreno ubicado en la ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, que a su vez es excedente del remanente del Lote 3 de la Manzana 10 y que de acuerdo a plano de mensura particular de unificación y redistribución parcelaria, confeccionado por el Agrimensor Thumann Edelmiro, Matricula de Agrimensor N° 26, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 2318-4840/92 en fecha 03-07-92 identifica a la Parcela como Lote 3-E de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 13.20.052-8364, con una superficie total de 26,98 m² cuya medidas y linderos son los siguientes: al norte mide 37, 82 mts. y linda con el remanente del solar 2 de la Manzana 10; al Sur mide 37.82 m, lindando con el Lote 3 de la Manzana 10, al Oeste mide 0,70 mts. y linda con la calle Boulevard Juan Manuel de Rosas (Ruta Nacional 234) al oeste mide 0,73 m y linda con el Lote 6a de la Manzana 10.-

Que, con fecha 19-10-01 ante el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén se registra a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes el excedente Ley 14159 - Matricula 5774 Huiliches.-

Que, mediante Nota S/N° del 05-11-01 del Asesor Legal Municipal Dr. Laureano Guerendiaín remite Expte. al Concejo Deliberante para la aprobación de la venta, previa incorporación del bien al patrimonio municipal.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

Que, la Carta Orgánica Municipal, bajo el Título “BIENES PATRIMONIALES”, en su Artículo 214, establece: “Formarán parte del patrimonio municipal los bienes inmuebles, muebles, registrables o no, semovientes, créditos, títulos, derechos, fondos y valores en existencia, adquiridos o los que se adquirieren en el futuro, con fondos propios o mediante legados, donaciones u otro tipo de asignaciones debidamente aceptadas. El patrimonio neto está constituido por los bienes mencionados, menos las obligaciones hacia terceros”.-

Que, dicha normativa con el título “BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO”, en su Artículo 215 expresa: “Son bienes del dominio público municipal los destinados al uso y utilidad públicos, con sujeción a las reglamentaciones que se dictaren”.-

Que, atento al Despacho N° 329/01 Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Cuerpo Deliberativo y conforme consta en Nota S/N° de fecha 11/12/2001, el propietario del predio lindante al citado Remanente, Sr. Alejandro Olmedo, ratifica lo manifestado en reunión con este Cuerpo Deliberativo en fecha 29/11/2001 en cuanto que no tiene interés en comprar dicho Remanente como así tampoco inconveniente alguno para que el Sr. Baigorria compre el excedente del terreno en cuestión por entender que las medidas no son significativas, ni su construcción se vería afectada.-

Que, en virtud de lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 19/12/2001, resuelve por unanimidad autorizar la venta de Remanente entre el Lote 2 y 3 de la Manzana 10 al Sr. Juan Carlos Baigorria; fijando el valor del metros cuadrado (m²) en la suma de pesos diez (\$10,00).-

Que, es importante destacar que el ofrecimiento no se hace en forma pública dado que se trata de un pequeño Remanente que se ubica entre la propiedad de dos vecinos.-

Que, el monto resultante de la venta se deberá imputar a la Partida 1.1.2. OTROS INGRESOS - Sub-Partida 7 Ingresos Varios Especiales del Presupuesto General vigente.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL el Lote 3E de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 13-20-052-8364, de una superficie total de VEINTISEIS METROS CON NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (26,98m²), cuyas medidas y lindantes son las siguientes: al Norte mide 37, 82 mts. y linda con el Remanente del Solar 2 de la Manzana 10; al Sur mide 37.82 mts., lindando con el Lote 3 de la Manzana 10, al Oeste mide 0,70 mts. y linda con la calle Boulevard Juan Manuel de Rosas (Ruta Nacional 234) al Este mide 0,73m y linda con el lote 6a de la Manzana 10.-

OSCAR RAÚL ANDE
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: DESAFÉCTASE DEL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL Lote 3E de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 13-20-052-8364, de una superficie total de VEINTISEIS METROS CON NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (26,98m²), cuyas medidas y lindantes son las siguientes: Al Norte mide 37,82 mts. y linda con el Remanente del Solar 2 de la Manzana 10; al Su mide 37,82 mts., lindando con el Lote 3 de la Manzana 10; al Oeste mide 0,70 mts. y linda con la calle Boulevard Juan Manuel de Rosas (Ruta Nacional 234) al Este mide 0,73 mts y linda con el Lote 6 a de la Manzana 10; y **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta del lote a favor del Señor Baigorria Juan Carlos D.N.I. 13.462.830; **FIJÁNDOSE** en PESOS DIEZ (\$ 10,00) el valor del metro cuadrado (m²); cuyo valor total de la superficie citada precedentemente se fija en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 269,80), valor que deberá abonarse al contado efectivo.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE que el monto resultante de la venta se deberá imputar a la Partida 1.1.2. OTROS INGRESOS - Sub-Partida 7 Ingresos Varios Especiales del Presupuesto General vigente.-

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con el Sr. Juan Carlos Baigorria por la venta del lote citado, conforme los términos establecidos en la presente Ordenanza. La Municipalidad autorizará la escrituración del inmueble a favor del adquirente una vez finalizadas y cumplimentadas todas y cada una de las Cláusulas que se fijen el convenio respectivo y cancelado en su totalidad el precio convenido de la tierra, cuyos gastos serán a exclusiva cuenta del adquirente.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTICULO 6º: Promulgada por el Ejecutivo Municipal, envíese copia al Señor Juan Carlos Baigorria, a sus efectos.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.

ARTÍCULO 8º: DESE a publicidad por los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 9º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 10º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1057/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES